

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

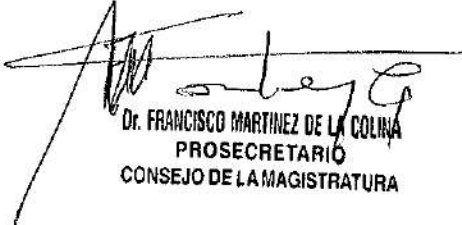
ACUERDO N° 345

En la ciudad de La Rioja, el 1° del septiembre del año dos mil veintiséis, siendo las dieciocho horas, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura en sesión ordinaria con la Presidencia de la Dra. Ana Karina Becerra, en representación del Tribunal Superior de Justicia, e integrado por los siguientes consejeros: Dr. Gastón Mercado Luna, Dr. Camilo Farías Barros, los diputados Oscar Chamia e Ismael Bordagaray, la Dra. Ana Astorga, el Dr. Pablo Flaim, los representantes de la Función Ejecutiva Dr. Elvio Romero Sarquis y Dra. María Marta Reynoso Bordón, con la asistencia del Secretario General Juan Manuel Ártico y del Prosecretario Francisco Martínez de la Colina, con el fin de considerar y resolver lo siguiente: **VISTO:** La nota presentada por el presidente del Consejo de Abogados y Procuradores de la provincia de La Rioja solicitando la ampliación del plazo para presentación e inscripción de aspirantes a ocupar cargos de Juez Transitorio que vence el 4 de septiembre del corriente según el Acuerdo 343. **Y CONSIDERANDO:**

1) Que el art. 100 del Reglamento del Consejo de la Magistratura dispone que *"A los fines de la cobertura transitoria de las vacantes de jueces/zas y miembros de los Ministerios Públicos, el Consejo elaborará dentro de los veinte (20) días del mes marzo de cada año, una base los datos de los aspirantes a ocupar cargos de jueces/zas y/o miembros de los Ministerios Públicos en carácter de transitorios, la que tendrá una vigencia máxima de un (1) año, debiendo procederse de la siguiente forma: 1) El Consejo, convocará, dentro de primero diez (10) primeros días del mes de marzo de cada año y por el plazo de diez (10) días, mediante la publicación por un (1) día en las páginas web y/o plataformas digitales del Consejo de la Magistratura, de la Función Legislativa, Función Judicial, Función Ejecutiva y del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, así como, en los medios de difusión digitales de la Universidad Nacional de La Rioja y de la Universidad Nacional de Chilecito."* 2) Que sin perjuicio de lo previsto en el artículo en cita, la modalidad de inscripción y la propia existencia del padrón referido es una novedad en el sistema de nuestra provincia introducido por la Constitución Provincial del año 2024 en su artículo 180, inciso 2; el artículo 15, punto 2 de la Ley 10.864, y el ya citado artículo 100° del Reglamento General del Consejo de la Magistratura; 3) Que, en ese sentido, dada la novedad del procedimiento, y que la nueva conformación de este Cuerpo tomó sus funciones en el mes de

junio del corriente año, luce razonable lo solicitado por el encargado de velar por los intereses de los abogados, mocionandose por presidencia que se amplíe el plazo para la inscripción en el padrón y se le dé la mayor publicidad posible, lo que es aprobado por unanimidad de consejeros/as presentes. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, El Consejo de la Magistratura **RESUELVE:** 1º) DISPONER la ampliación del plazo previsto para la inscripción de jueces/zas y miembros de los Ministerios Públicos Transitorios según el Acuerdo 343 hasta el día 11 de septiembre del corriente año, la que deberá efectuarse mediante el sitio web www.consejodelamagistraturar.com a través de los formularios que allí se encuentra y cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 100º del Reglamento General del Consejo de la Magistratura. 2º) Dese a lo resuelto la mayor difusión posible en el ámbito de la Provincia de La Rioja, por todos los canales de comunicación televisivos, radiales, plataformas y sitios web y demás medios de comunicación a los efectos de que lo dispuesto en el punto anterior sea conocido por la mayor cantidad de aspirantes de ocupar dichos cargos en carácter de Transitorios y de conformidad a la normas constitucionales, legales y reglamentarias citadas en los considerandos. 3º) Comuníquese y publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, así como también, en las páginas web y/o plataformas digitales del Consejo de la Magistratura, de la Función Legislativa, Función Judicial, Función Ejecutiva y del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, así como, en los medios de difusión digitales de la Universidad Nacional de La Rioja y de la Universidad Nacional de Chilecito, del Consejo de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja y de la Asociación de Magistrados. Protocolícese, hágase saber y archívese. **Fdo.:** Dra. Ana Karina Becerra, Dr. Gastón Mercado Luna, Dr. Camilo Farías Barros, Dip. Oscar Chamia, Dip. Ismael Bordagaray, Dra. Ana Astorga, Dr. Pablo Flaim, Dr. Elvio Romero Sarquis y Dra. María Marta Reynoso Bordón, ante mí que doy fe Dr. Juan Manuel Ártico Secretario del Consejo de la Magistratura.

ES COPIA FIEL



Dr. FRANCISCO MARTINEZ DE LA COLINA
PROSECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA